

General Roca, 3 de agosto de 2021.

**VISTO:**

Que en el día de la fecha se registraron inconvenientes técnicos que impidieron la utilización del Sistema de Gestión Judicial Lex 100, en toda la jurisdicción de este Tribunal.

Que en virtud de ello, encontrándose afectada la correcta prestación del servicio de justicia, corresponde disponer la suspensión de los plazos procesales.

Por ello, **SE RESUELVE:**

I. Suspender los términos procesales para el día de la fecha en toda la jurisdicción de esta Cámara, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplido.

II. Regístrese, hágase saber y archívese.

USO OFICIAL



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Richar Fernando Gallego".

RICHAR FERNANDO GALLEGO  
PRESIDENTE